



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00312-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por JUAN PABLO LOPERA BEDOYA en contra de MUMA S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Reformulará los hechos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero, pues los hechos son fundamentos facticos y no fundamentos normativos. Teniendo en cuenta lo que indica el artículo 25 del CPTSS.
- Aclarará el hecho décimo de la demanda, pues indica que la terminación del contrato se dio a partir del 14 de junio de 2020 y en el hecho primero de la demanda indica que existieron prorrogas y renovaciones, para los periodos 14/05/2019 hasta el 13/05/2020 y 14/05/2020 hasta el 13/05/2021. Teniendo en cuenta lo que indica el artículo 25 del CPTSS.
- Aportará nuevamente las documentales denominadas “Comprobante de liquidación de contrato (03Demanda, pág. 98)” y “Respuesta a reclamación (03Demanda, pág. 107-110)” pues las mismas no pueden ser visualizadas correctamente.
- Aportará el Certificado de Existencia y Representación de la Sociedad Muma S.A.S., el cual deberá tener una fecha mínima de expedición de un (1) mes, pues el aportado data de hace más de 6 meses.
- Aportará nuevo escrito de demanda en el que se subsane todos los requerimientos realizados por el Despacho.
- El presente auto y el escrito de subsanación, deberán ser enviados a la demandada, conforme el artículo 8 Decreto 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 185
hoy 01 de noviembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9a36cc0f6ea841779a44125623c8f3141dea8c5583f2bc3318c471a68cb1219**

Documento generado en 31/10/2022 02:01:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>